



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 537 / 2011

FECHA : 23 DE DICIEMBRE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **PARCELA N° 28** N° **S/N**
población **LOTEO DOÑA ANTONIA** Sector **CAÑAL BAJO (ZONA RURAL)**
propiedad de **CARLOS ARMIJO OYARZUN**
R.U.T. N° **14.369.993-5** Rol **5401-44**

PERMISO OTORGADO N° 288

FECHA 18 DE OCTUBRE 2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	106,87 M ²
2° piso	27,67 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	134,54 M²

Permiso de Edificación Reducido a Escritura Pública en la Notaria de Don José Dolmestch Urrea, Repertorio N° 4325 del año 2011.-

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria	N° O-R-1312	DEL 14/11/2011
Alcantarillado	Resolución Sanitaria	N° O-R-1312	DEL 14/11/2011
Electricidad	Certificado TE1	N° 578364	DEL 04/08/2011



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva, cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en dos niveles.

Superficie recepcionada: 134,54 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo.
Constructor : Francisco Donoso Díaz

DOM/ESP/GAM/gam